



Expediente: **SCQ-131-1185-2025**

Radicado: **CS-14761-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **03/10/2025** Hora: **11:22:14** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

VEREDA: Barro Blanco

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemas

FECHA RECEPCIÓN: 19 de agosto de 2025

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD

Referencia: Expediente: SCQ-131-1185-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que en atención a la Queja Ambiental con radicado SCQ-131-1185 del 19 de agosto de 2025 interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 27 de agosto de 2025, al sitio referenciado, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-06792 del 29 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

“4.1 Durante la inspección en la Finca 24, se entrevistó a la empleada, la señora Luz Dary Quiroz. Ella manifestó que no estaba autorizada para permitir el acceso a la propiedad ni para entregar información sin el consentimiento de los propietarios.

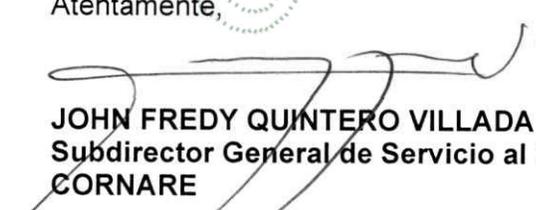
4.2 Al ser consultada sobre la denuncia de quemas, la señora Quiroz informó que, de forma ocasional, se realizan quemas de residuos vegetales provenientes del mantenimiento de las zonas verdes. Sin embargo, aclaró que la mayor parte de este material se destina a una zona de la finca para su almacenamiento y posterior uso como abono para el jardín.

4.3 Se debe hacer visita de verificación por lo que se hace necesario que los propietarios del predio permitan el ingreso a funcionarios de Cornare.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se pudo ingresar al predio objeto de presuntas intervenciones ambientales, esta Autoridad Ambiental procederá a programar una nueva visita con el fin de verificar lo denunciado en la queja con radicado SCQ-131-1185-2025.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE